

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santander Cauca, Junio 15 de 2022. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario Laboral No. 2022-00040-00, a fin de que se sirva ordenar lo legal frente al recurso de apelación formulado contra el auto de 6 de Junio de 2022, que rechazo la demanda.-

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL 1 INSTANCIA - N° 2022-00040-00

Dte. William Orlando Mosquera Muñoz.
Ddo: MERQUILICHAO E.I.C.E

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTANDER CAUCA

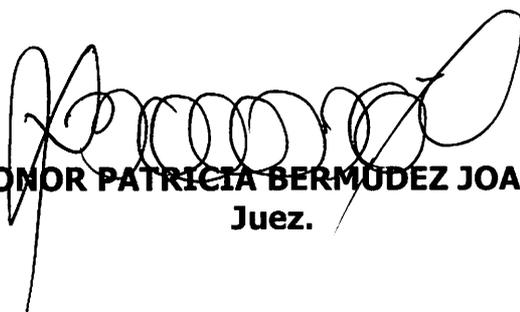
AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 031

Santander Cauca, Junio quince (15) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con lo establecido en los artículos 65 del C P del T y SS., numeral 1º en armonía con el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022, en el efecto **SUSPENSIVO, se CONCEDE** ante la Sala Laboral del H Tribunal Superior de Popayán, el **RECURSO DE APELACIÓN** oportunamente propuesto y sustentado por el apoderado judicial de la parte demandante **WILLIAM ORLANDO MOSQUERA MUÑOZ**, contra la PROVIDENCIA INTERLOCUTORIA de primera instancia emitida por el Despacho el día 6 de JUNIO de 2022, mediante la cual se rechazó la demanda formulada en este asunto ordinario laboral de primera instancia.-

Se concede en el efecto SUSPENSIVO el recurso invocado, que atañe a una actuación procesal que impide la continuidad del trámite del mismo, y por tanto, necesariamente debe ser resuelta por el superior para poder determinar la continuidad legal o no del proceso.-

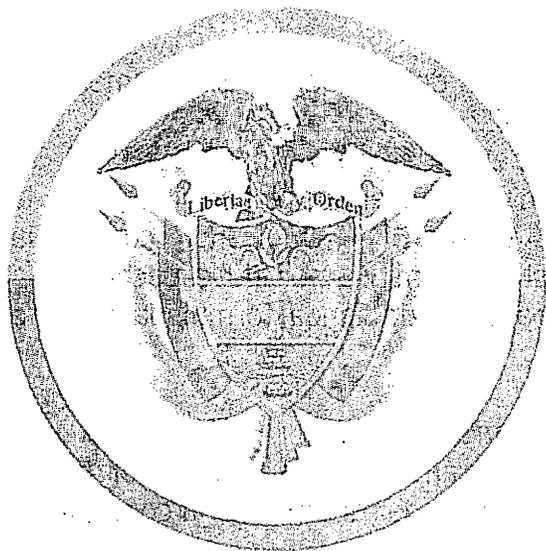
NOTIFÍQUESE.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN.
Juez.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 72 DE HOY 16 /06/2022.-
HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ.
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]